	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 1 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS


MAN-SEI-002

COPIA NO CONTROLADA

Lista de Distribución:

- Departamento Seguridad, Salud y Medio Ambiente
- Departamento Seguridad Patrimonial
- Todos los departamentos de la empresa


ELABORADO POR: Israel Duvergé	REVISADO POR: Iara Rodríguez	APROBADO POR: Jimmy Aybar
CARGO: Sub-Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	CARGO: Gerente Senior Planificación y Control de Gestión	CARGO: Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente
FECHA: 11/Marzo/2024	FECHA: 13/Marzo/2024	FECHA: 15/Marzo/2024
FIRMA:  711976471FBA412...	FIRMA:  0101F28C065D41A...	FIRMA:  CAF78D7FFB3A497...

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002
	MANUAL	Versión : 2
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Fecha : 15.03.2024 Página : 2 de 19

CONTROL DE CAMBIO


SITUACION DE LA REVISION

Versión	Fecha	Página	Comentarios Revisión
1	Agosto 2016		Creación del documento.
2	Marzo 2024	1-19	Modificación del documento: Se modifica el alcance del documento para que incluya las seis (6) empresas: CEPM – CEB – ACTIVA – EVERGO – INTERENERGY e IES. Por lo que se modifica también el pie de página, indicando “la Organización” se incluyen nuevos logos de las empresas. Así mismo se modifico el nombre de este manual de “Manual de Seguridad para el Personal de Empresas Contratistas de CEPM - CEB” por “Manual de Seguridad para el Personal de Empresas Contratistas”. Finalmente, se enriqueció el manual a la actualidad del proceso.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE <hr/> MANUAL <hr/> SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 3 de 19
--	---	---

INDICE

- 1. Objetivo..... 4**
- 2. Alcance.....4**
- 3. Definiciones.....4**
- 4. Responsabilidades.....5**
- 5. Contenido.....8**
- 6. Documentos Relacionados.....18**
- 7. Anexos.....19**

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 4 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

1. Objetivo

El presente manual tiene el objetivo de establecer los lineamientos mínimos de cumplimiento en materia de seguridad, salud y medio ambiente para todas las empresas contratistas.

2. Alcance

Aplica a todos los colaboradores de las empresas CEPM – CEB – ACTIVA – EVERGO – INTERENERGY e IES, que realizan trabajos utilizando recursos subcontractados y a todos los contratistas.

3. Definiciones

3.1. Administración de Contratistas: es un proceso sistemático que ayuda a las instituciones a seleccionar, contratar, supervisar y analizar empresas competentes para determinadas labores que surgen dentro de las actividades productivas y para las cuales la empresa no cuenta con recursos internos y deben ser tercerizadas.


3.2. Contratista: persona u organización que está comprometida (bajo contrato u orden de compras) para realizar una tarea determinada para la empresa.

3.3. Subcontratista: es una persona contratada por el contratista. Para los términos de esta política, contratista es igual a subcontratista.

3.4. Supervisor Asignado: colaborador asignado como encargado de coordinar, controlar y supervisar todas las actividades inherentes a una determinada obra o trabajo, que será desarrollada por una empresa contratista.

3.5. Supervisor Asignado por la Empresa Contratista: es aquella persona perteneciente a la empresa contratista y expresamente asignada para la misma como encargada de obra o de los trabajos a desarrollar para empresa.

3.6. Tesorería de la Seguridad Social (TSS): es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002
	MANUAL	Versión : 2
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Fecha : 15.03.2024 Página : 5 de 19


4. Responsabilidades

4.1. Contratista

La responsabilidad del contratista:

- Cumplir con los requisitos para la precalificación como contratista.
- Presentar y mantener vigente un programa de seguridad y salud aprobado por la Dirección de Higiene y Seguridad por parte del Ministerio de trabajo.
- Presentar y mantener vigente los permisos ambientales requeridos para la prestación de sus servicios a la empresa.
- Antes de iniciar el proceso de inducción para laborar en esta empresa, enviar al responsable del trabajo por parte de la organización toda la documentación relacionada al pago y vigencia de los seguros de la TSS de dicha empresa.
- Informar al Departamento de Seguridad Patrimonial de su llegada a planta, para que se comunique con el responsable del trabajo o proyecto que va a ser realizado.
- Asegurar que su personal en todo momento esté identificado con el nombre de la empresa en el uniforme y con un carnet de identidad otorgado por la empresa.
- Antes de iniciar sus labores, tomar una inducción de seguridad impartida por el Dpto. de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Cualquier contratista que esté laborando para la empresa sin haber recibido la inducción de seguridad, deberá ser retirado de las instalaciones hasta que cumpla con el proceso, o sea sustituido por otra persona que si esté entrenado.
- Completar el permiso de trabajo, la evaluación de riesgos (AST) y los permisos de trabajo adicionales según sea requerido en conjunto con el responsable del trabajo por parte de la empresa. El contratista que se identifique trabajando en la empresa sin un permiso de trabajo debe ser retirado de la localidad, hasta que se complete dicho permiso.
- Proveer a todos sus trabajadores de Equipos de Protección Personal (EPP) y herramientas en buen estado para poder realizar sus labores dentro de las instalaciones de la empresa.
- Reportar cualquier acto, condición insegura e incidente ocurrido durante el desempeño de sus labores en la empresa. Todo incidente debe ser reportado dentro de un plazo de 24hrs.
- Designar un supervisor de su empresa para velar por el cumplimiento de todos los procedimientos durante la ejecución de los trabajos.

Nota: Todo contratista que se encuentre violando cualquier norma o reglamento de seguridad de la empresa, dependiendo de la gravedad de la violación, recibirá una notificación de "Violación de Seguridad para Contratista" utilizando el FOR-SEI-106 Formulario de Violación de Seguridad, Salud & Ambiente para Contratistas, el cual puede


	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 6 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

incurrir desde un paro de las labores, descuentos en la facturación y hasta el retiro total del mismo o cancelación del contrato.

4.2. Supervisor Asignado

La responsabilidad del Supervisor Asignado:

- Al momento de planificar cualquier trabajo con un contratista, solicitar a esa empresa que les envíen su programa de Salud y Seguridad actualizado y las evidencias de competencias de su personal.
- Solicitar a la empresa contratista la remisión del comprobante de que todo su personal se encuentra inscrito y al día en el pago de la TSS.
- Asegurar que todo el personal de la empresa contratista reciba la inducción de Seguridad Salud y Ambiente.
- Coordinar y liderar una reunión de inicio de trabajo o proyecto incluyendo todas las partes interesadas internas. En esta reunión se deben describir las principales fases del proyecto y aclarar cualquier requisito para completar la tarea de manera segura.
- Antes de iniciar las labores del contratista, realizar una evaluación de riesgos del área en donde se va a trabajar con fines de determinar los controles para minimizar, sustituir o eliminar cualquier tipo de riesgo presente en el área de trabajo.
- Completar con el contratista todos los permisos de trabajos necesarios para realizar cualquier tipo de labor.
- Luego de haber completado los permisos de trabajo correspondientes, asegurar que el contratista utilice los equipos de protección personal y que los mismos al igual que sus herramientas estén en buen estado.
- Luego de haber iniciado las labores con el contratista, realizar rondas o caminatas con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente por parte del contratista y la ejecución de los trabajos
- En caso de un incidente, informar de inmediato al Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente sobre el evento, y participar en el proceso de investigación del incidente.
- En el caso de que el contratista necesite bloquear un equipo o máquina, aplicar Cierre y Etiquetado (LOTO) antes de iniciar las labores.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 7 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

4.3. Departamento de Seguridad Patrimonial


La responsabilidad del departamento de Seguridad Patrimonial:

- Asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de los contratistas mientras realizan sus labores en las instalaciones, para proteger el patrimonio y bienes de la empresa.
- Revisar los correos de solicitud de acceso a planta para autorizar el ingreso de los contratistas
- Validar con el departamento de seguridad, salud y medio ambiente si el contratista cuenta con inducción. En caso de que el contratista no cuente con inducción el departamento de Seguridad Patrimonial no permitirá su ingreso hasta tanto el contratista no sea inducido.
- Notificar al supervisor Asignado por parte de la organización de la llegada de los contratistas, para ser llevados a sus áreas de trabajo/entrenamiento.
- Autorizar la entrada y salida de las instalaciones de los contratistas al igual que sus equipos.
- Asignar a cada contratista una identificación para entrar a la facilidad.
- Realizar inspecciones de seguridad en la entrada, la salida y el área de trabajo de los contratistas, para garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad de CEPM – CEB – ACTIVA – EVERGO – INTERENERGY e IES.
- Notificar al Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o al Supervisor Asignado por parte de la organización, de la llegada del contratista para realizar la revisión e inspección de los equipos. Está prohibido la entrada de equipos a las instalaciones sin certificar, o de personal que no cumpla con los requisitos de este procedimiento.

4.4. Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

La responsabilidad del Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente:

- Impartir la inducción de Seguridad Industrial a todos los contratistas que realizan labores en la organización, para que adopten nuestros requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Llevar un registro de las inducciones de los contratistas.
- Inspeccionar y validar los equipos y herramientas de trabajo de los contratistas antes de iniciar sus labores.
- Enseñar a los contratistas en el proceso de la inducción de seguridad como realizar una evaluación de riesgo y los permisos de trabajos con fines de determinar los

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 8 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

controles recomendados para realizar de las labores de los contratistas de manera segura y la autorización de los trabajos.

- Inspeccionar eventualmente a los contratistas para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, el uso de los equipos de protección y el uso correcto de las herramientas y equipos de los contratistas. En caso de alguna violación de seguridad, dependiendo de la gravedad, suspender cualquier actividad desempeñada por un contratista. Estas violaciones deben ser documentadas por el Departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente a través del FOR-SEI-106 Formulario de Violación de Seguridad para Contratistas.

Nota: Cualquier empleado de la organización tiene toda la potestad de detener cualquier labor que represente un riesgo tanto para el contratista como para la empresa.

5. Contenido


Las siguientes normas son de carácter básico general. Ninguna de ellas puede contemplar todas las situaciones que pudieran presentarse durante el desarrollo de las labores. El contratista debe aplicarlas en sus tareas, y además es su responsabilidad determinar las normas necesarias para los casos y situaciones no cubiertas por el presente manual.

En el caso de que alguna situación pueda exceder la posibilidad de neutralizar los riesgos, se debe plantear tal situación al Supervisor asignado por el Contratista, al Supervisor asignado por parte de la organización y al departamento de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

5.1. Aplicación de la Legislación

Resultan de aplicación todas las leyes, reglamentos y disposiciones de los Organismos Oficiales de la República Dominicana, incluyendo las siguientes leyes:

- Reglamento sobre Higiene y Seguridad Industrial (Reglamento 522-06 y R-032 pertenecientes a la Secretaria de Trabajo).
- Código de Trabajo, incluyendo todas las normas complementarias, resoluciones, reglamentos para su aplicación, decretos y leyes relacionadas.
- Ley 241 sobre Tránsito de Vehículos.
- Ley No. 87-01, sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, así como las normas, resoluciones, decretos y reglamentos sectoriales

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 9 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

5.2. Cumplimientos en Materia de Seguridad Industrial

El contratista tendrá la total responsabilidad de la seguridad de sus trabajadores durante la ejecución de cada uno de los trabajos ejecutados. Para ello deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1. Equipos de Protección Personal

Todo el personal del contratista está obligado a utilizar los equipos de protección necesarios y la ropa de trabajo adecuada para realizar las tareas designadas. El empleador directo deberá proveer todos aquellos elementos necesarios para prevenir los riesgos que las tareas impliquen, como son:


- Casco de seguridad
- Arnés de seguridad para trabajos de altura.
- Botas de seguridad con puntera aislada.
- Lentes de Seguridad
- Guantes de seguridad para tareas generales.
- Guantes de protección dieléctricos.
- Guantes para productos químicos de PVC pesados.
- Todo otro elemento que el riesgo justifique utilizar.

Estos elementos de protección personal deberán conservarse en buen estado. Su clasificación y calidad deben estar de acuerdo con las normas de seguridad y las buenas prácticas de la industria. Estos equipos deben ser entregados a colaboradores antes de iniciar con los trabajos designados.

5.2.2. Trabajos en Altura

Para el desarrollo de trabajos en altura, será de carácter obligatorio el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Todo trabajo en altura debe ser autorizado completando un permiso de trabajo para trabajos en altura.
- Utilizar arnés de seguridad y líneas de vida certificados
- Utilizar andamios autoportantes y certificados. Está prohibido utilizar andamios de madera.
- Fijar la estructura de los andamios utilizando anclajes adecuados y solapándolos sobre los caños transversales.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 10 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	


- Utilizar tablonces para suplementar la altura en los pies de los andamios, cuando la configuración del terreno lo requiera.
- Trabrar de manera correcta las ruedas de los andamios para evitar su movimiento. NO ES SUFICIENTE GIRAR LAS RUEDAS PARA QUE NO SE DESLICEN.
- Armar los cuerpos de andamios con doble baranda.
- No usar escaleras como plataformas permanentes de trabajo, ni cinturones de seguridad como andamios colgantes.
- Todo trabajo en altura deberá ser señalizado para advertir la situación de peligro.
- Si los trabajos requieren uso de "Guindolas", estos equipos deben estar certificados y en buen estado.
- Al ascender a torres o antenas, se debe utilizar protección contra caídas.

5.2.3. Trabajos en Caliente, Equipo de Corte y Soldadura

Todo trabajo de soldadura y de corte con soplete deberá ser previamente autorizado por el Supervisor Asignado por la organización. A continuación, se enuncian algunas de las medidas o precauciones a tomar en cuenta:

- No utilizar aceite o grasa cuando se operen válvulas o accesorios de los cilindros de gases comprimidos.
- Los cilindros de oxígeno y acetileno estarán dispuestos sobre carros porta cilindros, sujetos con cadenas metálicas y alejados de toda fuente de calor.
- Los equipos tendrán mangueras, válvulas, manómetros, reguladores y soplete en perfecto estado y sus uniones se harán utilizando abrazaderas.
- En las mangueras se intercalarán las correspondientes válvulas anti-retroceso de llama.
- Para los trabajos con soldaduras por arco eléctrico, el cable se conectará únicamente con el elemento a soldar y no con cualquier objeto de la obra.
- La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse a un panel eléctrico o conexión para máquinas de soldar y no con cañerías o partes estructurales de la obra.
- El contratista y el supervisor asignado por parte de la organización deben asegurarse de que estos equipos este en buen estado.

Antes de utilizar artefactos con llama abierta, ya sea para soldar o cualquier otro fin, se deberá solicitar autorización del supervisor asignado por parte de la organización.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002
	MANUAL	Versión : 2
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Fecha : 15.03.2024 Página : 11 de 19


5.2.4. Trabajos Eléctricos

Para trabajar de manera segura con la electricidad se deben aplicar las siguientes recomendaciones de seguridad:

- Antes de iniciar cualquier trabajo eléctrico se debe realizar un permiso de trabajo y completar un análisis de seguridad de la tarea (AST).
- Antes de realizar un trabajo eléctrico el contratista debe tener todos los epp para trabajos eléctricos como, guantes, botas, cascos dieléctricos (EH-Electrical Hazard)
- La ropa de trabajo para un electricista debe cumplir con el nivel de protección Cat.2/HRC2/ATPV8.
- Consultar los planos eléctricos de los circuitos que se vayan a intervenir.
- Aplicar las 5 reglas de oro antes de iniciar los trabajos
 - Desenergizar o corte de energía visible
 - Medición y validación del corte de la energía
 - Bloqueo y etiquetado de la unidad desenergizada.
 - Aterrizaje de la unidad desenergizada
 - Puesta a tierra del equipo.
- Solo el supervisor asignado por la organización está autorizado en bloquear los circuitos o equipos a ser intervenidos. El supervisor debe asegurar que los equipos estén bloqueados correctamente y el contratista también coloque su candado de bloqueo.
- Para realizar maniobras eléctricas en instalaciones con energía incidental mayores a 8cal/cm² se debe utilizar un traje de arco eléctrico categoría 3 o 4
- Las herramientas deben estar aisladas y en buenas condiciones
- El supervisor designado en conjunto con el contratista realizase una inspección de las herramientas con el objetivo de validar las condiciones de las mismas.
- El contratista debe asegurar que el lugar de trabajo este delimitada e identificada.
- No se admitirá el uso de equipos eléctricos sin puestas a tierra, a menos que estén provistos de doble aislamiento.
- Los tableros para conexión de equipos eléctricos, de propiedad del contratista, deberán ser aprobados por el supervisor designado por CEPM – CEB – ACTIVA – EVERGO – INTERENERGY e IES.
- Toda conexión solo podrá ser realizada por los electricistas autorizado por el contratista.
- No está permitido el uso de joyas al momento realizar trabajos eléctricos.

5.2.5. Espacios Confinados

Al momento de realizar un trabajo dentro de un espacio confinado el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:


	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 12 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Completar el permiso de trabajo para espacios confinados
- Medir la atmosfera del espacio confinado para garantizar que el espacio es seguro
- Contar con un vigía permanente.
- Mantener y garantizar un ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.
- Señalizar el lugar del trabajo.
- Tener un plan de rescate ante una emergencia dentro de un espacio confinado.

5.2.6. Izaje de Carga

Antes de realizar un trabajo de izaje de carga el contratista debe asegurar:

- Asegurar que las grúas móviles y los accesorios de izaje de su empresa cumplan con los requisitos establecidos en este procedimiento (certificaciones vigentes, inspecciones periódicas, etc.).
- Autorizar el izaje, previo a su revisión y evaluación de las condiciones de seguridad en el lugar de trabajo (Ejemplo. Condiciones de iluminación, viento, lluvia, etc.).
- Asegurar que las personas que operan las grúas móviles y los riggers, de su empresa cumplan con los requisitos establecidos tales como (certificaciones vigentes y se encuentren en buen estado físico).
- Convocar a los responsables de la supervisión del trabajo por parte de la empresa y a departamento de seguridad, salud y medio ambiente para el desarrollo del estudio de análisis de riesgos del trabajo antes de su ejecución.
- Asegurar que se cuente con los medios necesarios para el desarrollo de manera segura los trabajos de izaje.
- Contar con vestimenta y equipos de seguridad necesarios para la operación, casco, lentes, guantes, botas de seguridad, chaleco o camisa reflectiva.
- Participar en la elaboración del Análisis Seguro de Trabajo con participación del personal involucrado en el izaje.
- Inspeccionar y verificar en compañía del Rigger, los accesorios de izaje y la grúa móvil.
- Efectuar la inspección de pre-uso de la grúa móvil.
- Mantener permanente contacto visual con el rigger, en caso de pérdida de contacto visual deberá detener el desplazamiento de la carga / equipo hasta que recobre el contacto visual con el rigger.
- Sólo podrá recibir órdenes de las operaciones izaje por parte del rigger asignado. No podrá recibir órdenes de otras personas. Acatará sólo una orden de otras personas en caso de una situación de emergencia.
- Participar en las reuniones de planificación de izajes críticos en caso de que aplique.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 13 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Detener las actividades de izaje en casos que considere que la situación es inminentemente peligrosa.

5.2.7. Reporte de Accidentes e Incidentes

- Reportar cualquier acto, condición insegura e incidente ocurrido durante el desempeño de sus labores en la empresa ya sea a nivel ambiental o relacionado con los trabajadores.
- El reporte de acto, condición insegura e incidente debe hacer a través de su supervisor directo, el supervisor asignado por parte de la organización y al departamento de seguridad, salud y medio ambiente.
- Todo incidente debe ser reportado dentro de un plazo de 24hrs.
- Es Responsabilidad del contratista participar en el proceso de investigación de accidentes con la finalidad de determinar la causa raíz del evento.

5.2.8. Planes de Emergencia


Las empresas contratista deben contar con un plan de emergencias en donde se establezcan los pasos a seguir para atender cualquier situación adversa que se presente durante la ejecución de los trabajos.

Este plan de emergencia debe contemplar, pero no limitarse a lo siguiente:

- Acciones a seguir ante accidente con daños a la salud ya sea para atender un caso de primeros auxilios, inmovilización del paciente, un torniquete etc.
- Acciones a seguir ante un accidente con impacto al medio ambiente ya sea un derrame, una fuga de gas etc.
- Acciones a seguir durante un proceso de evacuación de emergencia
- Acciones a seguir durante un incendio.
- Asegurar que los extintores que se vayan a disponer en el área de trabajo tengan su inspección vigente y que el mismo este en buenas condiciones.
- Asegurar que los kits contra derrames contengan material suficiente para combatir un derrame.
- Contar con un kit de primeros auxilios para atender cualquier emergencia básica que se presente.

Es importante que el personal del contratista este capacitado en:

- Reporte de accidentes e incidentes
- Uso y manejo de los extintores
- Primeros auxilios

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 14 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Evacuación de emergencia
- Manejo de productos químicos
- Uso de kit contra derrames

5.2.9. Orden y Limpieza

El orden y la limpieza son elementos básicos para trabajar con seguridad, dado que generan un ambiente apto para el desarrollo de las tareas.

Por ello, tanto dentro de las instalaciones organización, se pondrá especial atención en:


- No dejar maderas con clavos salientes.
- No dejar materiales y/o herramientas donde constituyen riesgos de tropiezo.
- La tierra y escombros deberán disponerse adecuadamente en cajones cerrados, en todos los casos correctamente señalizados, sobre todo cuando se trabaje en la vía pública.
- Colocar los residuos en sus zafacones correspondiente de acuerdo a su identificación y código de colores.

5.2.10. Protección de Máquinas

Todas las máquinas y equipos utilizados en obra deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas, tales como protección de piedra de amolar, protecciones de correas, protección de discos en la pulidora

5.2.11. Operaciones con Vehículos y Maquinarias Automotrices

- Los vehículos deberán mantenerse en buen estado y de acuerdo con las normas legales vigentes de la jurisdicción donde operen.
- Las grúas, hidrogrúas y/o montacargas, así como también sus respectivos maquinistas, deberán estar expresamente habilitados por el responsable de Seguridad de la empresa contratista y contar con sus certificaciones correspondientes.
- Se verificará el correcto funcionamiento de los frenos (de tránsito y de estacionamiento o "de emergencia"), luces reglamentarias, dirección, limpia parabrisas, extintores de incendio, pito, alarma de retroceso, buen estado de los neumáticos, bompers y espejos retrovisores.
- Los vehículos estarán dotados de cinturones de seguridad y apoya cabezas conforme con la cantidad de pasajeros que transportan.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 15 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Los camiones o camionetas que se usen para transporte de personal deberán acondicionarse para tal fin. Para ello se le incorporarán asientos, pasamanos, barandas, estribos y todo aquel elemento que resulte necesario. No se permitirá que viajen personas paradas en las cajas de los vehículos y en los bordes, estribos o bompers de los mismos.
- Todos los conductores deberán cumplir estrictamente con las normas de seguridad y con las reglamentaciones de tránsitos vigentes, especialmente a lo que se refiere a las velocidades máximas en las vías de circulación.
- En los predios y parqueos de CEPM – CEB – ACTIVA – EVERGO – INTERENERGY e IES se transitará a 20Km/Hrs.
- Todos los colaboradores de la organización a través de su Supervisor Asignado podrán ordenar el retiro del vehículo o maquinaria que no cumpla con lo establecido en el presente manual, así como del conductor que no acate las disposiciones enunciadas.

5.2.12. Trabajos en la Vía Pública


Los trabajos en la vía pública sobre las redes de distribución aéreas o soterradas, que se realicen con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, deberán realizarse de forma que no constituya un peligro para la seguridad pública. A tal fin, deberán instalarse sistemas de protección que impidan el ingreso a la zona de trabajo, a personas ajenas a la empresa contratista o a la organización, con el objeto de evitar a las mismas el peligro de hacer contacto con las partes bajo tensión y/o caer en zanjas o aberturas de recintos subterráneos.

En términos genéricos, las medidas para evitar los riesgos de electrocución consistirán en imponer obstáculos para impedir una aproximación física involuntaria a partes activas de las instalaciones y equipos, ubicados de manera que las citadas partes activas queden fuera de alcance. Similares medidas protegerán contra el riesgo de caídas en zanjas o aberturas.

Las disposiciones de los ayuntamientos o de otros organismos oficiales, relacionados con los trabajos en la vía pública, no le quitan importancia de las disposiciones de la presente reglamentación ni las sustituyen.

5.2.13. Permisos de Trabajo

Toda tarea o trabajo a ser realizado por el contratista sólo dará comienzo una vez que el Supervisor Asignado por organización, entreguen al Supervisor por el Contratista la correspondiente autorización o permiso de trabajo y el análisis de seguridad de la tarea.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002
	MANUAL	Versión : 2
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	Fecha : 15.03.2024 Página : 16 de 19

Las empresas contratistas son responsables de que su personal cumpla con todas las normas de seguridad, tanto de carácter general como específicas del sector donde desarrollen los trabajos.

5.2.14. Ingreso a Recintos Restringidos

Ninguna persona del contratista podrá ingresar sin autorización a lugares restringidos tales como:


- Zonas donde se efectúen operaciones, sala de control.
- Sala de celdas y tableros eléctricos.
- Sala de bombas.
- Recintos de transformadores.
- Depósitos de combustibles.
- Zonas de generación.
- Todo lugar donde se presenten riesgos para la persona, para terceros o para las instalaciones.

5.3. Cumplimiento del Medio Ambiente

El contratista tendrá la total responsabilidad de asegurarse que los trabajos ejecutados se encuentren conforme a todas las disposiciones medioambientales aplicables en República Dominicana y a las políticas de Medio Ambiente de la organización.

El Contratista deberá tener en cuenta:


- Realizar una evaluación de aspecto e impacto ambiental de las actividades relacionadas al servicio.
- Hacer de las consideraciones medioambientales una prioridad en la planificación y ejecución de los programas de control de plagas
- Dirigir las actividades enfocándose en la prevención de accidentes medioambientales.
- Gestionar los permisos medioambientales ante las autoridades competentes cuando los trabajos lo ameriten de acuerdo con las normas establecidas.
- Estar preparados para responder de manera rápida y apropiada a accidentes medioambientales que pudieran resultar producto de las operaciones.
- Garantizar que los colaboradores cumplan con normas establecidas en cuanto al cuidado del Medio Ambiente.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 17 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Realizar un manejo, segregación y disposición final de todos los residuos peligroso y no peligrosos generados de sus operaciones, las empresas contratadas para el manejo de los residuos deben contar con permiso del ministerio del medio ambiente para cada tipo de residuos.
- Realizar reporte inmediato e investigación oportuna de todos los accidentes e incidentes de medio ambiente ocurridos durante la ejecución de los servicios para determinar su causa, corregir el problema y reducir la probabilidad de que vuelva a ocurrir.
- Detalles de manejo y disposición final de cada tipo de residuos.
- El contratista debe realizar y garantizar todas las acciones y previsiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Política Medioambiental del CEPM y de ser requerido, colaborara en la implementación de los procedimientos suministrados por la organización.
- Para garantizar el cuidado al medio ambiente, los productos utilizados deberán ser banda verde y en ningún caso ser de tipo organofosforado y carbamatos.

5.4. Prohibiciones el Personal del Contratista

- El incumplimiento de los artículos establecidos en este manual puede incurrir en una penalización leve, media o grave dependiendo del nivel de la falta cometida.
- Introducir en las áreas de trabajo bebidas alcohólicas o ingresar en estado de ebriedad.
- Correr, salvo en casos de emergencias.
- Conducir vehículos a velocidades excesivas dentro del perímetro de las instalaciones de la organización o zonas de obra, siendo la velocidad máxima permitida de 10km/Hrs.
- Transportar pasajeros en cajas de camionetas o camiones, así como cualquier otro móvil no apto para el transporte de personas, o que no cuente con los elementos necesarios de seguridad.
- Usar líquidos inflamables para limpieza.
- Usar químicos en envases incorrectos sin la debida identificación.
- Efectuar bromas, juegos de mano o gritar.
- Usar anillos, cadenas o aros cerca de máquinas con partes en movimiento, o barba donde deba usarse protección respiratoria.
- Utilizar lentes de contacto o lentes de aumento particulares, sin la correspondiente protección.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 18 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

- Operar, arrancar o usar equipos de cualquier tipo pertenecientes a la organización, sin la debida autorización.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones de servicios soterrados, o sin la correspondiente autorización escrita del organismo incúmbete.
- Permanecer injustificadamente en lugares ajenos al trabajo.
- Dejar materiales, herramientas, equipos, vehículos y otros implementos abandonados u obstruyendo calles, aceras, pasillos, etc.
- Ingresar a instalaciones o recintos que no estén relacionados directamente a la tarea.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas o de lugares donde se realicen trabajos en altura.
- Usar calentadores o estufas no autorizadas.
- Almacenar materiales combustibles o explosivos sin previa autorización.


5.4.1. Situaciones de Incumplimiento

Cuando el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas con el presente manual, el mismo pudiera incurrir en sanciones administrativas dependiendo de la gravedad y/o urgencia de la situación, de acuerdo con las condiciones generales y particulares de contratación que componen el vínculo entre la empresa contratista y organización (condiciones generales de contratación, condiciones particulares, contrato de locación de obra y/o servicios).

Cualquier colaborador que pertenezca a cualquiera de las empresas de la organización cometiendo una violación a las políticas, manuales y procedimientos de la empresa, tiene toda la potestad de detener las labores del contratista hasta tanto se busque la remediación y solución del problema.

6. Documentos Relacionados

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PRO-SEI-001	PROCEDIMIENTO REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.
PRO-SEI-002	PROCEDIMIENTO PERMISOS DE TRABAJO.
PRO-SEI-003	PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS.
PRO-SEI-004	PROCEDIMIENTO REALIZACIÓN EXCAVACIONES - INSTALACIONES SOTERRADAS.

	SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	Código : MAN-SEI-002 Versión : 2 Fecha : 15.03.2024 Página : 19 de 19
	MANUAL	
	SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS	

PRO-SEI-007	PROCEDIMIENTO CONTROL DE ENERGÍAS PELIGROSAS (LOTO).
PRO-SEI-009	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
PRO-SEI-010	PROCEDIMIENTO INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
PRO-SEI-011	PROCEDIMIENTO TRABAJOS EN ALTURA.
PRO-SEI-012	PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
PRO-SEI-013	PROCEDIMIENTO MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.
PRO-SEI-015	PROCEDIMIENTO HIGIENE INDUSTRIAL.
PRO-SEI-028	PROCEDIMIENTO DE IZAJE SEGURO DE CARGA.

7. Anexos

Anexo I - FOR-SEI-106 Formulario de Violación de Seguridad, Salud & Ambiente para Contratistas.